



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00079-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 215-2016-MPSM.

Tarapoto, 21 de diciembre de 2016.

En Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 20 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal se trató el pedido del Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, que consiste en que la Municipalidad Provincial de San Martín intervenga en las fuentes de agua naturales que se ubican en el distrito de La Banda de Shilcayo; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1º.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, presentar una recomendación al Concejo Municipal sobre la intervención de la Municipalidad Provincial de San Martín en la administración de las fuentes de aguas naturales que se ubican en el distrito de Morales, Tarapoto y La Banda de Shilcayo.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
COMA
Sala de Reg.
Alcaldía
GM
GAF
GDEGAYT
SGGAYOT
OSG
OII
OIS
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCAIDE

